

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1393/2016

Fecha: 19/10/2016

Sig: SJP/vfr

Nº Expediente: SC/2016

Asunto: Corrección de errores de la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro, correspondiente a la anualidad 2016.

En virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2016, para la resolución de la Convocatoria de Subvenciones en el Ámbito Social a Entidades sin Ánimo de Lucro, correspondiente a la anualidad 2016 (BOP número 28, de 4 de marzo de 2016).

Advertido error material en la Resolución nº 1388/2016, de 10 de octubre, por la que se resuelve la mencionada Convocatoria de Subvenciones en cuanto a la denominación y número de identificación fiscal de la Parroquia de San Juan Bosco en Jinámar.

Considerando que la Administración Pública puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error existente en el apartado primero de la Resolución 1388/2016, del 10 de octubre, en cuanto a la denominación y el número de identificación fiscal de la Parroquia de San Juan Bosco en Jinámar, en los siguientes términos:

DONDE DICE

ENTIDAD	Parroquia de San Juan Bosco (G-35042977)			
Nº Expediente	SC/2016/08	Valoración	73 puntos	
Denominación	Francisco de Asís			
Plazo de Ejecución	Presupuesto TOTAL	Subvención	Porcentaje de la subvención	Conceptos subvencionados
Del 01/01/2016 al 31/12/2016	23.493,10€	22.033,10€	93,79%	Personal y gastos corrientes

DEBE DECIR

ENTIDAD	Parroquia de San Juan Bosco en Jinámar (Telde) (R3500212-J)			
Nº Expediente	SC/2016/08	Valoración	73 puntos	
Denominación	Francisco de Asís			
Plazo de Ejecución	Presupuesto TOTAL	Subvención	Porcentaje de la subvención	Conceptos subvencionados
Del 01/01/2016 al 31/12/2016	23.493,10€	22.033,10€	93,79%	Personal y gastos corrientes

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de la Corporación así como ordenar su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de su publicación según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
POLITICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**
(Acuerdo de 17 de febrero de 2016)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ

CARMEN DELIA MORALES SOCORRO